

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE EL CONCURSO OPOSICION LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Finalizado el proceso selectivo para la provisión de varias plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, para cubrir el puesto código 9006C31, Técnico/a especialista C1, especialidad laboratorio de prácticas informáticas, en la Unidad de Tecnologías de la Información de la Unidad Técnica de Soporte Informático, mediante concurso oposición libre, convocado por Resolución de 17 de diciembre 2024 (BOCM de 13 de enero), y a propuesta del Tribunal de Selección, formulada en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración y con cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, este Rectorado,

HA RESUELTO

Elevar a definitiva la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo y ha obtenido la plaza:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	UNIDAD/SUBUNIDAD	CÓDIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
Técnico/a especialista C3, especialidad laboratorio prácticas informáticas	Tecnologías de la Información / Unidad Técnica de Soporte Informático	9006C31	***5905**	NUÑO ÁLVAREZ, JORGE JUAN

De conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria, la persona aspirante presentará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los veinte días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución en la página web <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, la titulación que se especifica en el apartado 2.3 de las bases de la convocatoria.

Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenta la documentación, o del examen de esta se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrá formalizar su contrato y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad, en su instancia o documentación.

De conformidad con lo establecido en la base 10.3, la formalización del contrato se realizará, por el órgano competente, en el plazo de tres meses desde la publicación de la presente Resolución. Hasta que no se formalice el contrato la persona aspirante no se incorporará al puesto de trabajo ni tendrá derecho a percepción económica alguna

El período de prueba se establecerá tal y como indica al artículo 30 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid o en su defecto a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, a contar desde la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda antes los Juzgados de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

LA RECTORA

P.D. EL GERENTE

(Res.02/07/2025) (BOCM 10/07/2025)

Código Seguro De Verificación	7436-5369-5864P4A32-3541	Fecha	02/02/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7436-5369-5864P4A32-3541	Página	1/1

